



Alcaldía de Medellín  
**Cuenta con vos**

**ESU**  
Empresa para la Seguridad Urbana

**CLAUSULA ADICIONAL No.2 AL CONTRATO 201900032.**

**CONTRATISTA:** COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACION S.A  
**NIT:** 830.056.149-0.  
**VALOR:** \$450.200.562, incluido IVA.  
**PLAZO INICIAL:** Hasta el 28 de Febrero de 2019.  
**FECHA DE INICIO:** 04 de Febrero de 2019.

**CLAUSULA ADICIONAL No1:Plazo:** Hasta el 31 de Mayo de 2019.

**CLAUSULA ADICIONAL No2:Plazo:** Hasta el 15 de Julio de 2019.

**VALOR TOTAL:** \$450.200.562, incluido IVA.  
**PLAZO TOTAL:** Hasta el 15 de Julio de 2019.

La presente, constituye la **CLAUSULA ADICIONAL 2 AL CONTRATO 201900032**, cuyo objeto "El contratista se obliga con la ESU a "Puesta en marcha de sala de control en la cuarta brigada - SUMINISTRO", de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimos establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato, para ampliar en plazo, considerando:

- A. Que el 27 de Noviembre de 2018, la SECRETARIA DE SEGURIDAD del MUNICIPIO DE MEDELLIN y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU, suscribieron el contrato interadministrativo No. 4600078004 de 2018 por un valor de MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L (1.347.628.929), IVA INCLUIDO y un plazo de ejecución hasta el 28 de Febrero de 2019.
- B. Que el 30 de Noviembre de 2018 la SECRETARIA DE SEGURIDAD del MUNICIPIO DE MEDELLIN y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU, suscribieron el acta de inicio al contrato interadministrativo 4600078004.
- C. Que la ESU y C12 S.A el 04 de Febrero de 2019, suscribieron el contrato 201900032, que tiene como objeto "El contratista se obliga con la ESU a "PUESTA EN MARCHA DE SALA DE CONTROL EN LA CUARTA BRIGADA - SUMINISTRO".
- D. Que la ESU y C12 el día 28 de Febrero de 2019, suscribieron la cláusula adicional No1, con el fin de ampliar en plazo hasta el 31 de Mayo de 2019 para dar cumplimiento al contrato, que tiene como objeto "El contratista se obliga con la ESU a "PUESTA EN MARCHA DE SALA DE CONTROL EN LA CUARTA BRIGADA - SUMINISTRO".
- E. Que durante la ejecución de proyecto se encontraron novedades locativas de humedades en el techo y paredes limitantes con el baño, la solución de estos inconvenientes tomó 20 días debido a que era necesario intervenir y posteriormente esperar el completo secado en ambos sitios con el fin de evitar futuros problemas por temas de garantías en los trabajos a realizar en el contrato No. 4600078004, el



www.esu.com.co

Calle 16 No. 41-210 Ed. La Compañía Av. El Poblado Tel: (57 4) 444 3448



Alcaldía de Medellín



Alcaldía de Medellín  
Cuenta con vos

ESU  
Empresa para la Seguridad Urbana

F.

porcentaje de avance es 75%, se solicita ampliar hasta el 15 de julio de 2019, con el fin de cumplir con el objeto del contrato.



- G. Que mediante radicado interno No. 2019003728 la supervisión del contrato pone en consideración del comité de contratación ampliar el plazo con el fin de garantizar el cumplimiento en el alcance del objeto.
- H. Que la Dirección de servicios logísticos considera viable la ampliación en plazo para la continuidad del proceso.
- I. Que el reglamento de contratación de la ESU expedido mediante Acuerdo 055 de 2014 modificado por el Acuerdo 077 de 2017, en su artículo 39 establece *"todas las disposiciones del contrato, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente"*.


En atención a las anteriores consideraciones, las partes:


**ACUERDAN**

1. Modificar la Cláusula - Plazo-, en el sentido de ampliar el mismo hasta el 15 de Julio de 2019.
2. El contratista deberá hacer las modificaciones en las pólizas constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.
3. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.
4. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en Medellín, a los treinta y uno (31) días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve (2019):

  
EMIRO CARLOS VALDÉS L.  
Gerente (E)   
Empresa para la Seguridad – ESU

  
VIVIAN LORENA BERNAL CRUZ  
Representante Legal  
Compañía Internacional de Integración

Proyectó: Víctor Hugo Restrepo Bolívar.	Revisó: Alejandra Muñoz 	Aprobó: Emiro Carlos Valdés
Cargo: Profesional Universitario Línea Sis	Cargo: Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica	Cargo: Secretario General- Gerente (E)



www.esu.com.co

Calle 16 No. 41-210 Ed. La Compañía Av. El Poblado Tel: (57 4) 444 3448



Alcaldía de Medellín